

## **PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y COMERCIO EN AMÉRICA DEL SUR**

Las últimas décadas han sido testigo de un rápido crecimiento en el interés por el vínculo entre el comercio y el desarrollo sustentable, y el rol que tiene la sociedad civil en las negociaciones comerciales. A menudo, los ciudadanos no conocemos nuestros derechos y las herramientas disponibles para participar en los distintos foros comerciales. Atento a ello, este módulo en-línea tiene por objetivo identificar, organizar y facilitar el acceso por parte del público a la información disponible en Internet sobre las herramientas institucionales para la participación pública en uno de los regímenes de comercio más importantes de América del Sur: el Mercosur. El módulo también provee información básica sobre los mecanismos institucionales de participación en el proceso de negociación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Más adelante se incluirá también a la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

El módulo pretende funcionar como una guía básica para orientar a los diferentes sectores de la sociedad civil –fundamentalmente aquellos que no están directamente involucrados en las temáticas comerciales pero cuyas áreas de trabajo o intereses son afectadas por las negociaciones comerciales– sobre las herramientas y mecanismos institucionales de participación existentes en los diferentes regímenes comerciales. A tal fin, su contenido está organizado en base a cuatro puntos:

- Introducción general al desarrollo sustentable, la participación pública y el comercio
- Acceso a la información pública
- Acceso al proceso de toma de decisión
- Acceso al proceso de solución de controversias

Asimismo, se puede encontrar una base de recursos disponibles en la Web, con vínculos a documentos, sitios relacionados y normativa referida a temas de participación pública y comercio. Si lo desea, puede enviarnos sugerencias sobre otros recursos relacionados con la participación pública en los regímenes de comercio de América del Sur que puedan enriquecer el contenido de este módulo.

---

**NOTA:** el módulo ha sido realizado por un equipo de FARN, y debe ser citado de la siguiente manera:

Fundación Ambiente y Recursos Naturales. 2002. *Participación Pública y Comercio en América del Sur* (en línea). Buenos Aires: FARN. *Agregar fecha en que se consultó el material (ej.: Consultado 14 dic 2002)*. Disponible en <http://www.farn.org.ar/docs/ppcom>

### ***Equipo de trabajo***

Contenido: Melissa García Lamarca y Natalia Loscocco  
Diseño web: Melissa García Lamarca y Popi Kleinman  
Coordinación: Daniel E. Ryan

## **INTRODUCCIÓN GENERAL AL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL COMERCIO**

*¿Porqué enfatizar tanto la necesidad de participación pública es los regímenes comerciales?*

El comercio internacional es una de las herramientas centrales de las estrategias de desarrollo de nuestros países. Sin embargo, las posibilidades de participación y el nivel de involucramiento público en las discusiones y negociaciones que se desarrollan en los foros comerciales es, en general, restringido. Esto en parte puede explicarse por la práctica de la política comercial, tradicionalmente cerrada a la participación de actores no involucrados en las cuestiones comerciales.

Frente a esto, es cada vez más evidente la necesidad de una mirada más amplia y una mejor comprensión de las relaciones existentes entre el comercio, el desarrollo y los aspectos sociales y ambientales. Es claro, las políticas comerciales pueden tener graves impactos sobre la calidad de vida y el desarrollo de una comunidad y, a su vez, las consideraciones ambientales y sociales pueden afectar significativamente los flujos comerciales. Por ello, el desafío es formular políticas y promover prácticas comerciales que mediante la transparencia y la participación de los diferentes actores sociales tiendan a un desarrollo sustentable.

En general, los procesos de toma de decisiones públicas abiertos y participativos fortalecen las posibilidades de integración de lo ambiental, lo social y lo económico. En efecto, si aquellos que sufren las consecuencias de la degradación ambiental y social pueden participar en los procesos de formulación de las políticas y en el control de la efectiva aplicación de las regulaciones ambientales y sociales, mayores son las posibilidades de integrar consideraciones ambientales y sociales en las estrategias y políticas económicas.

Esto no significa necesariamente que la participación pública garantice el desarrollo sustentable. Es totalmente posible que políticas comerciales (como cualquier otra) formuladas de manera abierta, participativa y con apoyo social, opten por objetivos de corto plazo en detrimento de objetivos de sustentabilidad social, económica y ambiental de largo plazo. Sin embargo, la experiencia nos enseña que la participación pública ha sido, generalmente, una de las fuerzas motoras para introducir y avanzar los temas ambientales y de desarrollo sustentable en la agenda pública, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El punto a subrayar, entonces, es que cuanto más se abren y transparentan los procesos comerciales a la participación y el monitoreo de la ciudadanía, mayores son las posibilidades de integrar las consideraciones sociales y ambientales con los objetivos comerciales.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información pública, tanto de lo que es objeto de negociación comercial como de sus efectos en nuestros países, es fundamental para asegurar una participación significativa y eficaz de la sociedad civil en los procesos de integración comercial

La información eleva el nivel de debate, posibilitando una mejor comprensión de los temas y una participación responsable por parte de los actores sociales, a la vez que fortalece la capacidad ciudadana para monitorear las acciones de sus gobiernos.

### MERCOSUR

La única referencia sobre acceso a la información se encuentra en el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur (MERCOSUR/CMC/DEC N°2/01). Sin embargo, téngase en cuenta que, conforme al Protocolo de Ouro Preto, para que las normas que emanan del Consejo Mercado Común (CMC) tengan validez, deben ser aprobadas por ley de cada uno de los Estados Parte. Hasta el momento no todos los Estados Parte del Mercosur han cumplido este requisito en relación al Acuerdo Marco.

Dentro del Capítulo III referente a la cooperación en materia ambiental, el artículo 6 establece:

“Los Estados Partes profundizarán el análisis de los problemas ambientales de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y **de las organizaciones de la sociedad civil**, debiendo implementar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) incrementar el intercambio de información sobre leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales así como sus aspectos sociales, culturales, económicos y de salud, en particular, aquellos que puedan afectar al comercio o las condiciones de competitividad en el ámbito del Mercosur; ...”

## ACCESO AL PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN

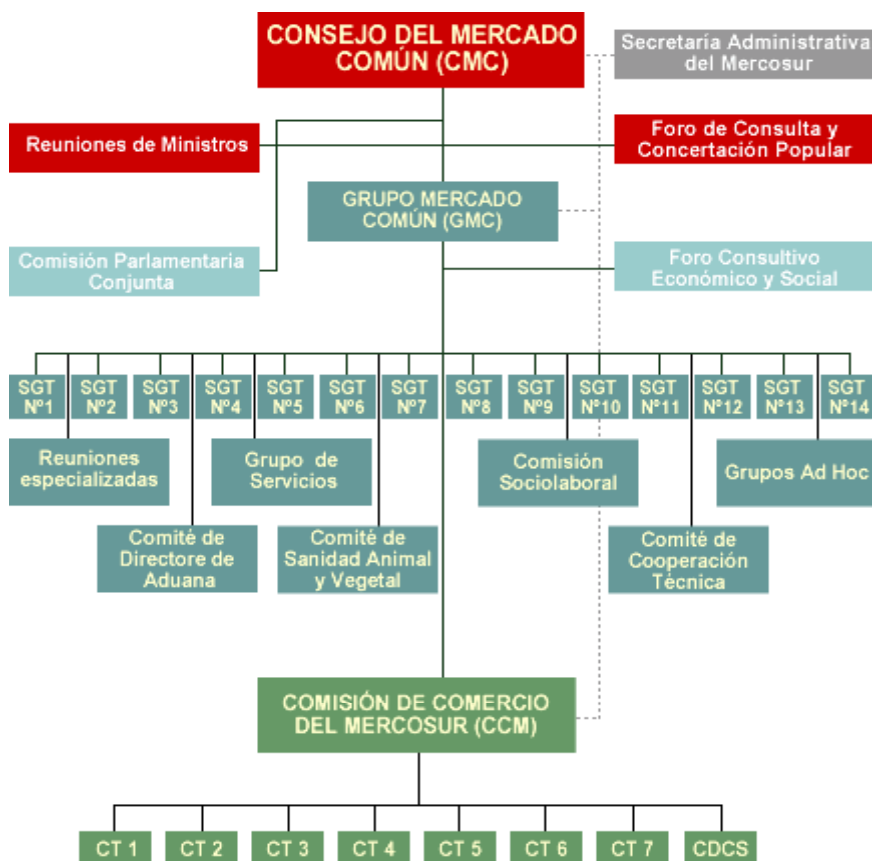
Históricamente, la política comercial ha sido una materia de competencia casi exclusiva de los gobiernos. Sólo recientemente se ha comenzado a reconocer la necesidad y la importancia de la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones en materia comercial, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La participación mejora la gestión pública, al integrar una amplia gama de ideas, experiencias y conocimientos en el momento de tomar decisiones, fortaleciendo la capacidad de desarrollar soluciones alternativas, y de arribar a soluciones y resultados más equitativos.

### ESTRUCTURA DE LA TOMA DE DECISIÓN

Podemos señalar dos características fundamentales que tipifican al sistema institucional actual del Mercosur. La primera es que goza de personalidad jurídica de derecho internacional, es decir, que tiene una entidad jurídica autónoma, independiente de los Estados Partes. La segunda es que se trata de una estructura típicamente intergubernamental, lo que significa que, a diferencia de los esquemas supranacionales como la Unión Europea, los Estados Parte conservan su soberanía legislativa o judicial ante el sistema institucional del Mercosur.

La estructura institucional del Mercosur deriva del Tratado de Asunción y sus protocolos, en particular del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional, más conocido como Protocolo de Ouro Preto, que entró en vigencia el 15 de diciembre de 1995. Se puede ilustrar la misma de la siguiente manera:



## MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA TOMA DE DECISIÓN

### ***Foro Consultivo Económico-Social***

El principal espacio para la participación de la sociedad civil en el Mercosur es el Foro Consultivo Económico-Social (FCES), que ha sido incorporado a la estructura institucional del Mercosur por el Protocolo de Ouro Preto (art. 28). El FCES actúa como órgano de representación de los sectores económicos y sociales de los Estados Partes. De acuerdo a su Reglamento Interno, el FCES tiene como uno de sus principales cometidos el de *“contribuir a una mayor participación de las sociedades en el proceso de integración regional, promoviendo la real integración en el Mercosur y difundiendo su dimensión económico-social”*.

Este órgano consultivo se pronuncia a través de Recomendaciones sobre las consultas que le sean sometidas por el Grupo Mercado Común (GMC) y demás órganos del Mercosur o sobre los temas presentados por los miembros del FCES.

El FCES está compuesto por las respectivas Secciones Nacionales de cada Estado Parte, integradas por delegados designados por las organizaciones debidamente acreditadas para ello, que representan a los distintos sectores económicos y sociales a nivel de cada país. Las secciones nacionales tienen autonomía organizativa, es decir, pueden definir en forma independiente y de acuerdo a sus propias peculiaridades internas los sectores económicos y sociales que las componen, debiendo ser éstos representativos y de alcance nacional.

El órgano superior del FCES es el Plenario del Foro, conformado por los delegados que designan las organizaciones sectoriales presentes en cada Sección Nacional.

- Participantes del FCES:  
<http://www.mercosur.org.uy/espanol/sinf/varios/fcesorg.htm>
- Datos de contacto:  
[http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/autoridades/directorio\\_foro.htm](http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/autoridades/directorio_foro.htm)
- Áreas temáticas del FCES:  
<http://www.mercosur.org.uy/espanol/sinf/varios/fcesarea.htm>

### ***Sub-grupos de Trabajo (SGTs)***

El Tratado de Asunción, documento que dio origen al Mercosur, reconoce al Grupo Mercado Común la posibilidad de conformar los Sub-grupos de Trabajo (SGT), si fuesen necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Los SGTs son órganos de apoyo del GMC referidos a áreas específicas de las políticas públicas. Tienen la facultad de formular Recomendaciones al GMC, si bien éste no está obligado a adoptarlas. Asimismo, los SGTs podrán recomendar al GMC la constitución de Comisiones para el mejor desempeño de sus actividades.

El Reglamento Interno del GMC establece espacios para la participación de la sociedad civil dentro de los SGTs y las Comisiones. Estipula que los SGTs y las Comisiones podrán cumplir sus actividades en dos etapas, una preparatoria y otra decisoria. En los artículos 26 a 29 se detalla que, en la etapa preparatoria, los SGTs podrán solicitar la participación de representantes del sector privado, que serán como máximo tres miembros correspondiente a cada Estado Parte. El Artículo 29 de la Decisión 04/91 define a **representante del sector privado** como todo "aquel que tiene interés directo en cualquiera de las etapas del proceso de producción, distribución y consumo".

En esta etapa preparatoria, los Subgrupos de Trabajo también podrán promover, en forma conjunta al sector privado, seminarios que tiendan a ampliar el análisis de los temas tratados. La etapa decisoria está reservada, sin embargo, exclusivamente a los representantes de cada Estado Parte.

- Lista de SGTs  
<http://www.mercosur.org.uy/espanol/sinf/varios/GMC.HTM>

### ***Comisión Sociolaboral del Mercosur***

La Comisión Sociolaboral ha sido creada como órgano auxiliar del Grupo Mercado Común con el objeto de fomentar y acompañar la aplicación de la Declaración Sociolaboral del Mercosur, documento que contiene un conjunto principios y derechos en el área del trabajo adoptados por los Estados Parte.

La Comisión Sociolaboral es un órgano destacable ya que permite la participación de actores no gubernamentales. Está compuesta por tres miembros de cada Estado Parte pertenecientes a los sectores gubernamental, empleador y trabajador. Los miembros que representan a los sectores trabajador y empleador son designados por las respectivas organizaciones más representativas de cada Estado, de acuerdo a sus prácticas nacionales.

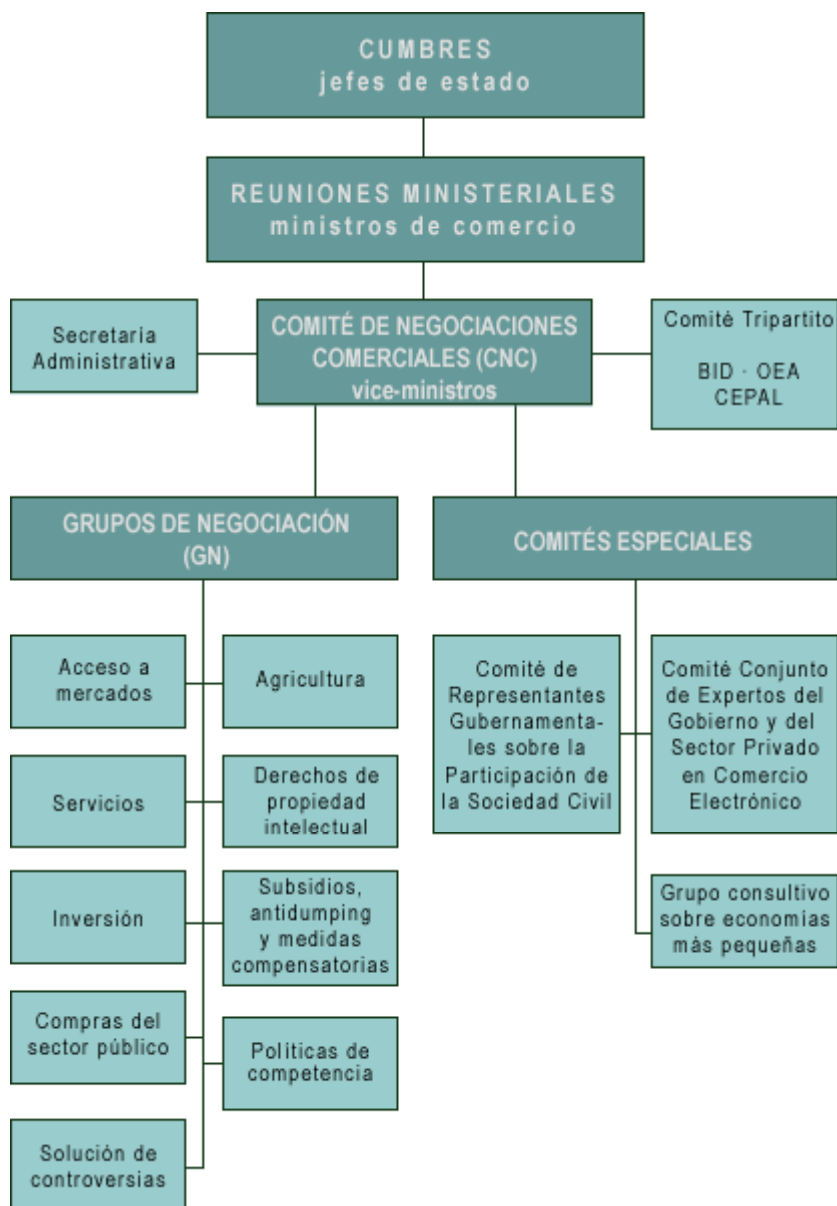
- Reglamento Interno de la Comisión Sociolaboral  
<http://www.mrree.gub.uy/Mercosur/GrupoMercadoComun/Acta04/Anexo3/res0085.html>

### **ÁREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA)**

En esta sección no se analiza los borradores de los documentos de constitución del ALCA, sino que presentamos únicamente las distintas herramientas de participación de la sociedad civil en el proceso mismo de negociación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). La idea del ALCA surgió de la Cumbre de las Américas en diciembre de 1994, donde los líderes de 34 países del continente acordaron un proceso de eliminación progresiva de las barreras al comercio y a la inversión para el año 2005. El proceso de las negociaciones para la integración hemisférica cuenta con una estructura predeterminada por los países participantes, que incluye tres comités especiales y nueve grupos de negociaciones que se encargan de temas relevantes para las negociaciones.

La dinámica de las negociaciones, lanzadas en 1998, pueden ser ilustradas como lo muestra el esquema de la página siguiente:

## Dinámica de las negociaciones del ALCA



### ***Ámbito internacional: Participación***

La sociedad civil **no puede participar** en los grupos de negociaciones en forma directa. Su participación se canaliza a través de uno de los tres comités especiales: el Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil. Este último tiene por objeto, según lo establecen los principios rectores de las negociaciones del ALCA, "aumentar la transparencia del proceso de negociación y ampliar la comprensión y el apoyo del público en general con respecto al proceso". A tal fin, en diversas ocasiones ha convocado a la sociedad civil a presentar en forma escrita sus puntos de vista sobre el proceso ALCA, estando aún vigente la última invitación.

Vale mencionar, también, al Comité Conjunto de Expertos del Gobierno y del Sector Privado sobre Comercio Electrónico como otra experiencia de un espacio de participación de actores no gubernamentales (aunque restringido a ciertos sectores y a un tema muy puntual) en el proceso de constitución del ALCA. Tiene como mandato emitir recomendaciones sobre el comercio y mercado electrónico. Sus recomendaciones, dirigidas a los viceministros de comercio, no son obligatorias.

### ***Ámbito internacional: Transparencia***

Uno de los principios rectores de las negociaciones del ALCA establece que las negociaciones "estarán regidas por el principio de transparencia". A este fin, la versión borrador del Acuerdo ALCA está disponible al público en los cuatro idiomas oficiales desde julio de 2001.

También cuenta con una base de datos hemisférica, armada por el Banco Interamericano de Desarrollo como miembro del Comité Tripartito, con información referida a estadísticas de comercio, aranceles y otras medidas suministradas por los gobiernos participantes.

### ***Ámbito nacional***

La participación de la sociedad civil en el ámbito doméstico en temas comerciales es tan importante como a nivel de las negociaciones y foros internacionales. Los espacios y mecanismos de participación a nivel nacional posibilitan una contribución más directa de la ciudadanía en el momento de formular las posiciones de los países y facilitan el control de las decisiones que toman los gobiernos. Por ejemplo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (DFAIT) creó un espacio de consulta a la sociedad civil que les permite a los canadienses participar con sus aportes y comentarios en la agenda de la política comercial de su país. En general, la mayoría de los países de América del Sur no han implementado aún este tipo de mecanismos institucionalizados de consulta a la sociedad civil y el sector privado.

### ***Para profundizar algunos de los temas:***

- Antecedentes del Proceso del ALCA  
[http://www.ftaa-alca.org/view\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/view_s.asp)
- Las Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Ver Capítulo I: *El ALCA y los canales de participación de la sociedad civil a nivel hemisférico*  
<http://168.83.61.132/areasyproyectos/areas/ri/esiei/pdf/brief4.pdf>
- Primer informe del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil en el ALCA  
<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/cs3s.doc>
- Segundo informe del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil en el ALCA  
<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/dcs8r1s.doc>
- Informe del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC)  
<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/quito/dcs13s.doc>
- Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil  
[http://www.ftaa-alca.org/spcomm/commcs\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/spcomm/commcs_s.asp)
- Comité Conjunto de Expertos del Gobierno y del Sector Privado sobre Comercio Electrónico  
[http://www.ftaa-alca.org/spcomm/commec\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/spcomm/commec_s.asp)
- Trade Negotiations and Agreements – It's your turn  
<http://www.dfait-maeci.gc.ca/tna-nac/consult-en.asp>

## ACCESO AL PROCESO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resulta de suma importancia que los regímenes comerciales cuenten con sistemas adecuados para resolver las controversias que puedan suscitarse como consecuencia de divergencias en la interpretación y aplicación de las normas legales acordadas en el ámbito internacional. Esto es un requisito central para fortalecer a las instituciones sobre la base de la confiabilidad, de que las reglas jurídicas adoptadas serán efectivamente cumplidas y que su violación tendrá la adecuada sanción.

Históricamente en el ámbito del Derecho Internacional Público, los actores no gubernamentales – sea que se trate de particulares u organizaciones– han tenido un rol sumamente limitado en los procedimientos de solución de conflictos. Sin embargo, numerosos acuerdos internacionales han avanzado en la adopción de diversos mecanismos y formas de participación de particulares y ONGs en este tema, reconociendo en algunos casos la posibilidad de plantear sus reclamos ante tribunales internacionales, participar en audiencias, o realizar presentaciones por escrito (*amicus curiae*).

### SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Actualmente el esquema que utiliza el Mercosur se rige por el Protocolo de Brasilia, válido tanto para conflictos que surjan entre Estados como para reclamos de los particulares. El procedimiento contempla tres etapas, a saber:

**1- Negociación directa:** cuando se produce un conflicto entre los Estados Parte, los mismos tratarán de solucionarlo entre ellos, debiendo presentar un informe ante el Grupo Mercado Común (GMC) en un plazo que no puede extenderse más de 15 días, salvo que las partes hayan acordado otro.

**2- Intervención del GMC:** en caso de que los Estados Parte no arriben a un acuerdo o éste fuere sólo parcial, podrán someter la controversia ante el GMC, quien tiene la facultad para resolverla directamente, o bien convocar a un grupo de expertos a tal fin. Debe expedirse dentro de los 30 días desde que se ha planteado el conflicto.

**3- Procedimiento arbitral:** cuando las recomendaciones del GMC no solucionan la controversia, a petición de cualquiera de las partes se dará inicio a la etapa arbitral.

Asimismo, con la entrada en vigencia del Protocolo de Ouro Preto se ha incorporado, por un lado, una instancia de reclamación ante la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM) para los casos comerciales y aduaneros que sean de su competencia y, por otro, un mecanismo de Consultas ante la misma CCM, que brinda a los Estados partes una alternativa previa a la utilización de los procedimientos para resolver conflictos.

Cabe aclarar que todo el procedimiento ha sido revisado y modificado por el Protocolo de Olivos, suscrito el 18 de febrero de 2002. Sin embargo, el Protocolo no se encuentra vigente ya que aún no ha sido ratificado por los Estados Parte. De todas formas, el Protocolo de Olivos no modifica sustancialmente el rol que los particulares y ONGs pueden tener en el procedimiento.

### ¿PUEDEN PRESENTAR RECLAMOS LOS PARTICULARES/ONGS?

El Tratado de Brasilia establece que los particulares afectados, ya sea en forma individual u organizada, pueden formalizar sus reclamos *ante la Sección Nacional del GMC del Estado Parte* donde tengan su residencia habitual o la sede de sus negocios. En Argentina, la Sección

Nacional está conformada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Economía, y es allí donde se deben dirigir las consultas respectivas.

Podrán formularse reclamos, **con motivo de la sanción o aplicación, por cualquiera de los Estados Parte, de medidas legales o administrativas:**

- de efecto restrictivo, discriminatorias o de competencia desleal;
- en violación del Tratado de Asunción, , de los acuerdos celebrados en el marco del mismo, de las decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC) , de las resoluciones del Grupo Mercado Común (GMC), o de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM).

Los particulares **deberán aportar elementos** que permitan determinar la verosimilitud de la violación y la existencia o amenaza de un perjuicio. El Estado **tiene el control de admisibilidad de los reclamos presentados por los particulares, y la facultad de aceptarlos o rechazarlos.** Esto podría significar una limitación para el particular, ya que, en el caso de tener un conflicto con su propio Estado, se encontraría en una situación de relativa indefensión, teniendo en cuenta que difícilmente un Estado se pronunciará en contra de sí mismo. Otra limitación que encuentran los particulares es que el reclamo no debe referirse a una cuestión que ya haya motivado la iniciación del procedimiento de solución de controversias por cualquiera de los Estados parte.

En caso de admitir el reclamo, el Estado podrá, en consulta con el particular afectado:

- iniciar consultas con la Sección Nacional del Estado Parte al que se le atribuye la violación, de modo de lograr una solución inmediata a la cuestión planteada, o
- elevar el reclamo sin más trámite al GMC.

En el primer caso, si la cuestión no hubiese sido resuelta en el plazo de 15 días a partir de la comunicación del reclamo, la Sección Nacional que realizó la comunicación puede, a solicitud del particular afectado, elevarla sin más trámite al GMC.

**¿PUEDEN LOS PARTICULARES/ONGS PRESENTAR TESTIMONIOS O PRUEBAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS?**

#### Mercosur

Una vez que el reclamo de los particulares ha sido admitido, de ahí en más el procedimiento queda totalmente en manos de los Estados. Si bien la normativa del Mercosur prevé la posibilidad de que los particulares presenten sus argumentos ante el órgano pertinente, en la práctica es únicamente la delegación oficial del Estado quien lleva a cabo toda la presentación.

Es importante destacar que, a pesar de que ninguno se implemente en el Mercosur, existen diversos mecanismos, como el “amicus curiae”, que permiten canalizar la participación ciudadana en los procedimientos de solución de controversias. El “amicus curiae” consiste en la presentación de un documento por parte de un tercero experto en la materia y ajeno a las partes –sea que se trate de actores de la comunidad, individuos u ONGs de reconocido prestigio–, que aporta al juez una perspectiva adicional. De esta manera, la búsqueda de una solución justa se convierte en una actividad colectiva ya que no queda circunscripta a la decisión del juez y a los argumentos de las partes.

## BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

Alonso Casellas, C., y otros.(1999). *Solución de controversias en los sistemas de integración. El caso del Mercosur*. Serie INAP- AAG DNEYD-CEPAS.

[http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ\\_activ\\_elect/publ\\_informes/cepas10.pdf](http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ_activ_elect/publ_informes/cepas10.pdf)

Calogero Pizzolo.(1998).*Pensar el Mercosur*. Buenos Aires: Editorial Jurídica Cuyo.

Cordonier Segger, M.C., y otros.(1999). *Trade rules and sustainability in the Americas*. Winnipeg: International Institute for Sustainable Development.

Enders, A.(1997). *Openness and the WTO*. International Institute for Sustainable Development's Trade Program. <http://iisd.ca/trade/wto/open.rtf>

Garnelo, V.(1997). *Evolución institucional y jurídica del Mercosur*. Buenos Aires: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para la Intergración de América Latina y el Caribe.

Gudynas, E.(1998). *Ecología y participación ciudadana en los acuerdos comerciales: La situación en el Mercosur*. Seminario de Comercio Exterior, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Dentro del Mercosur, septiembre. Punta del Este.

Hilliar, J.R.(coord.).(1996).*Mercosur: Sistema de solución de controversias*. Buenos Aires: Instituto Nacional de la Administración Pública. DNC /DNFS.

[http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ\\_activ\\_elect/publ\\_informes/mercosu2.pdf](http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ_activ_elect/publ_informes/mercosu2.pdf)

International Centre for Trade and Sustainable Development. (1999). *Accreditation Schemes and Other Arrangements for Public Participation in International Fora: A contribution to the debate on WTO and transparency*. Geneva: ICTSD.

OEA.(1999). *Estrategía Interamericana par la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre Desarrollo Sostenible*. Washington DC.: OEA.

Rey Caro, E.J.(2000). "*La Solución de Controversias en el Mercosur*" en *Jornadas de Reflexión sobre Regionalización y Mercosur*. Córdoba: Marcos Lerner Editora Córdoba.

Ruiz Díaz Labrano R.(1998). *Mercosur, Integración y derecho*. Buenos Aires: Editorial Intercontinental.

Ryan, Daniel E. (2001). *Integrating Development and Public Participation into International Environmental Governance: a Latin American perspective on a World Environmental Organization*. Prepared for FLACSO Argentina as part of a research project titled "Possible Global Environmental Institutions: Exploring the Developing Country Interests."

## RECURSOS

### DOCUMENTOS EN-LINEA

#### **Access to Information in the Context of Trade Negotiations: Definitions & Debates**

Institute for Media, Policy and Civil Society.(1997).

[http://www.impacs.org/pdfs/Access\\_to\\_Info\\_trade\\_negotiations.pdf](http://www.impacs.org/pdfs/Access_to_Info_trade_negotiations.pdf)

#### **Ampliar la capacidad de la sociedad civil**

En *Boletín "Tercer Mundo Económico"* N° 82; marzo de 1996.

<http://www.tercermundoeconomico.org.uy/TME-82/actualidades03.html>

#### **Cinco estudios sudamericanos sobre comercio y ambiente**

M.Schaper, A.M. Hernández, F. Oliver y A. Vélez .(2001).Grupo Zapallar.

[http://www.farn.org.ar/grupozapallar/docs/cesca\\_cap3.pdf](http://www.farn.org.ar/grupozapallar/docs/cesca_cap3.pdf)

#### **Comercio, Desarrollo Sostenible Y Sociedad Civil en el Area de Libre Comercio de las Américas: Como Establecer el Vinculo**

Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible(IIDS), Fundación ECOS, Fundación de Canadadiense para las Americas(FOCAL).(1999).

<http://www.focal.ca/images/pdf/ecosspan.pdf>

#### **Ecological Rules and Sustainability in the Americas**

M.C. Cordonier Segger, M.Araya, A.K.Gonzales, N.Lucas, M.Bastida Muños, J.Zalles, H.Blanco, M. Leichner.(2001). IISD / UNEP.

[http://iisd.ca/pdf/trade\\_ecological\\_rules.pdf](http://iisd.ca/pdf/trade_ecological_rules.pdf)

#### **El impacto social del Mercosur**

Lucas Rubinich.(2000).Instituto de Comunicación y desarrollo.

<http://www.icd.org.uy/mercosur/informes/rubinich5.html#participacionONGs>

#### **General: Democratizing the Trade Debate**

Lance Compa. (1998). School of Industrial and Labor Relations, Cornell University  
Editors: Tom Barry(IRC), Martha Honey (IPS).

[http://www.foreignpolicy-infocus.org/briefs/vol3/v3n23trad\\_body.html](http://www.foreignpolicy-infocus.org/briefs/vol3/v3n23trad_body.html)

#### **Hacia una sociedad civil del Mercosur**

Jorge Grandi y Lincoln Bizozze.(1997). Revista Integración & Comercio. INTAL.

<http://www.icd.org.uy/mercosur/informes/cefir.html>

#### **IISD's Principles for Trade and Sustainable Development**

IISD's Trade Principles Working Group.(1994).

<http://iisd.ca/trade/princip2.htm>

#### **Informe del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil al Comité de Negociaciones Comerciales (CNC)**

ALCA. (1-nov-2002).

<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/quito/dcs13s.doc>

### **International Trade for Sustainable Development: Transparency, Equity and Innovation**

International Institute for Environment and Development-Uk, Commonwealth Science Council-UK, European Partners for the Environment-Belgium.(2001).

<http://www.epe.be/stf/documents/stcfeasibilitystudy.pdf>

### **La Participación de la Sociedad Civil en los Procesos de Integración Comercial: Los casos del TLCAN, MERCOSUR y ALCA. (formato pdf)\***

Mercedes Isabel Botto (2001). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales(FLACSO).

<http://168.83.61.132/areasyproyectos/areas/ri/esiei/pdf/brief3.pdf>

### **Las Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA).Las Modalidades de Participación e Inclusión de la Sociedad Civil.**

Gabriel Casaburi, Laura Salazar.(2001). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales(FLACSO).

<http://168.83.61.132/areasyproyectos/areas/ri/esiei/pdf/brief4.pdf>

### **Medio Ambiente y Comercio: Mercosur y los Principios de Winnipeg**

Instituto de Estudios Ambientales de la Vrije Universiteit de Amsterdam, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).(2001).

<http://www.farn.org.ar/docs/p18/index.html>

### **Mercosur: inequidades en la integración**

Anabel Cruz.(1998). ICD Uruguay, Fundación del Sur, IBASE, SEFEM.

<http://www.socwatch.org.uy/1998/castellano/desarrollo/mercosur.htm>

### **Mercosur: Sistema de solución de controversias.**

Hilliar, J.R.(coord.).(1996).Buenos Aires: Instituto Nacional de la Administración Pública. DNC /DNFS.

[http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ\\_activ\\_elect/publ\\_informes/mercosu2.pdf](http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ_activ_elect/publ_informes/mercosu2.pdf)

### **Openness and the WTO**

Alice Enders. (1997).International Institute for Sustainable Development's Trade Program.

<http://iisd.ca/trade/wto/open.rtf>

### **Participación de la Sociedad Civil**

National Wildlife Federation: Trade and Environment.(1998).

<http://www.nwf.org/trade/participacion.html>

### **Primer informe del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil en el ALCA**

ALCA. (4-nov-1999).

<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/cs3s.doc>

### **Public Participation in the WTO**

Frank Loy.(2000).Under Secretary of State for Global Affairs, USA.

<http://www.unu.edu/news/wto/ch06.pdf>

### **Segundo informe del Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil en el ALCA**

ALCA. (30-abr-2001).

<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/dcs8r1s.doc>

### **Sociedad Civil en el ALCA: De la consulta a la participación real**

Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable.(2001).

<http://www.comerciojusto.terra.cl/alcadoc/ponenc/introd.htm#>

### **Solución de Controversias, el Caso Andino**

Germán Jaramillo Rojas.(2000).Banco Interamericano de Desarrollo.

<http://www.iadb.org/mif/eng/conferences/speeches/jaramillo.htm>

### **Solución de controversias en los sistemas de integración. El caso del Mercosur.**

Alonso Casellas, C., y otros.(1999). Serie INAP- AAG DNEYD-CEPAS.

[http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ\\_activ\\_elect/publ\\_informes/cepas10.pdf](http://www.inap.gov.ar/publicaciones/publ_activ_elect/publ_informes/cepas10.pdf)

## **ENLACES A OTROS SITIOS**

### **Alianza Chilena por un Comercio Justo y Responsable (ACJR)**

[www.comerciojusto.terra.cl/](http://www.comerciojusto.terra.cl/)

Red de incidencia cuya misión es influir en la agenda pública para que las negociaciones comerciales integren una dimensión social, cultural y ambiental.

### **Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

<http://www.ftaa-alca.org/>

Sitio oficial del ALCA. Contiene la documentación relacionada al proceso de integración económica del Hemisferio Occidental.

### **Base de datos hemisférica**

<http://198.186.239.122/chooser.asp?Idioma=Esp>

Base creada por el Banco Interamericano de Desarrollo como miembro del Comité Tripartito del ALCA, con información referida a estadísticas de comercio, aranceles y otras medidas suministradas por los gobiernos participantes del acuerdo.

### **Base INTAL MERCOSUR (BIM)**

<http://www.iadb.org/intal/bim/bim.htm>

Sistema de información de toda la materia regulada por los Organos Intergubernamentales del MERCOSUR, administrada por el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL).

### **Centro de Documentación INTAL**

<http://www.iadb.org/intal/cdi/cdi.htm>

Centro de documentación del Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL). Posee una colección altamente especializada en Integración y Comercio en América Latina y el Caribe.

### **Comisión Sectorial para el Mercosur (COMISEC)**

<http://www.mercosur-comisec.gub.uy/Default.htm>

Espacio para que la sociedad civil uruguaya se encuentre representada para un mejor seguimiento, comprensión y oportuna difusión de aquellos temas sensibles que hacen al futuro del Uruguay inserto en el MERCOSUR.

### **Grupo Zapallar**

<http://www.fulano.org/grupozapallar>

Grupo de trabajo regional, informal y multisectorial que se propone aprender, reflexionar,

debatir y generar una agenda proactiva sudamericana sobre comercio y ambiente en el contexto de los procesos de integración comercial.

### **Instituto de Comunicación y Desarrollo: Participación ciudadana en el Mercosur**

<http://www.icd.org.uy/mercosur/participacion.html>

Ponencias presentadas en el III Encuentro de la Red Latinoamericana y del Caribe de la Sociedad Internacional de Investigación del Tercer Sector (ISTR), realizado en Buenos Aires del 12 al 14 de setiembre del 2001.

### **Integración y Ecología en América Latina**

<http://www.ambiental.net/integracion/index.html>

Sitio dedicado a promover los aspectos ambientales y la democracia en la integración Latinoamericana, para que sirvan tanto a la conservación de la naturaleza como a la superación de la pobreza y una elevación en la calidad de vida.

### **Integración, Comercio y Ambiente (INCA)**

<http://www.inca.or.cr>

Sitio con información sobre asuntos que ligan Comercio y Ambiente, vinculados al proceso de Integración Hemisférica del Continente Americano

### **MERCOSUR - Subgrupo de Trabajo N°6 Medio Ambiente**

<http://www.medioambiente.gov.ar/mercosur/default.htm>

Sección del sitio web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina con información general sobre el Mercosur, su estructura institucional, documentos fundamentales y normas del Mercosur en materia ambiental.

### **MERCOSUR**

<http://www.mercosur.org.uy>

Página oficial del Mercosur. Contiene la normativa, los documentos, las publicaciones oficiales y la información general e institucional del Mercosur.

### **Programa de Comercio y Medio Ambiente**

<http://www.ceda.org.ec/comercio.htm>

Programa del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA) cuyo objetivo es generar, apoyar y promover proyectos de investigación y capacitación que contribuyan a la internalización del concepto de desarrollo sostenible en la actividad productiva y comercial del Ecuador.

### **Programa de Estudios sobre Instituciones Económicas Internacionales**

<http://168.83.61.132/areasyproyectos/areas/ri/esiei/publicaciones.jsp>

Programa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) que tiene como objetivos la investigación, la capacitación de recursos humanos, y la asistencia técnica en áreas y temas centrales de la economía política internacional. Documentos de trabajo y publicaciones.

### **Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE)**

<http://www.sice.oas.org/defaults.asp>

Braza de información tecnológica de la Unidad de Comercio de la OEA. Contiene información sobre el proceso del ALCA y también artículos y ensayos académicos sobre temas comerciales.

## **Talleres sobre Comercio y Ambiente en la Reunión Ministerial del ALCA**

<http://www.ceda.org.ec/video.htm>

Información proveída por el CEDA sobre los talleres que se llevaron a cabo en ocasión de la Reunión Ministerial del ALCA, con el fin de ofrecer a los oficiales de gobierno insumos más directos de la sociedad para la última fase de negociación del ALCA.

## **Trade Knowledge Network**

<http://www.iisd.org/tkn/default.htm>

Proyecto del Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible (IISD) que apunta a la capacitación de instituciones de investigación, ONG's y gobiernos de países en vías de desarrollo para tratar las cuestiones de comercio y desarrollo sustentable.

## **LEGISLACIÓN**

### ***Mercosur***

Tratado de Asunción

<http://www.iadb.org/intal/tratados/Mercosur1.htm>

Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del Mercosur (Protocolo de Ouro Preto)

<http://www.iadb.org/intal/tratados/Mercosur3.htm>

Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias

<http://www.iadb.org/intal/tratados/Mercosur2.htm>

Reglamento del Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias (MERCOSUR/CMC/DEC N° 17/98)

<http://www.iadb.org/intal/tratados/Mercosur4.htm>

Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur

[http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/varios/protocolo\\_olivos\\_2002.htm](http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/varios/protocolo_olivos_2002.htm)

Mecanismo de Consulta en la Comisión de Comercio del Mercosur (MERCOSUR/CCM/DIR. 17/99)

<http://www.mercosur-comisec.gub.uy/TEMAS%20MERCOSUR/soluciondecontroversias/Dir9917.htm>

Anexo al Protocolo de Ouro Preto: Procedimiento General para Reclamaciones ante la Comisión de Comercio del Mercosur

<http://www.mercosur-comisec.gub.uy/TEMAS%20MERCOSUR/soluciondecontroversias/ANEXOPROTOCOLOOUIROPRETO.htm>

Reglamento Interno del Grupo Mercado Común (MERCOSUR/CMC/DEC N° 04/91)

<http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/normativa/decisiones/1991/04-91.htm>

Reglamento Interno del Foro Consultivo Económico-Social (MERCOSUR/GMC/RES N° 68/96)

<http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/normativa/resoluciones/1996/RES9668.htm>

Comisión Sociolaboral del Mercosur  
(MERCOSUR/GMC/RES N° 15/99)

<http://www.mercosur.org.uy/espanol/snor/normativa/resoluciones/1999/Res1599.htm>

Declaración Sociolaboral del Mercosur

<http://www.mercosur-comisec.gub.uy/DOCUMENT/DECLARAC/declaracion%20sociolaboral%20espanol.html>

Reglamento Interno de la Comisión Sociolaboral del Mercosur  
(MERCOSUR/GMC/RES N° 85/00)

<http://www.mrree.gub.uy/Mercosur/GrupoMercadoComun/Acta04/Anexo3/res0085.html>

Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur  
(MERCOSUR/CMC/DEC N°2/01)

[http://www.medioambiente.gov.ar/mercosur/decisiones/decision2\\_01/decision2\\_01.htm](http://www.medioambiente.gov.ar/mercosur/decisiones/decision2_01/decision2_01.htm)

## **ALCA**

Borrador de Acuerdo

[http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft/spa/draft\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft/spa/draft_s.asp)

Segundo Borrador de Acuerdo

[http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft02/spa/draft\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft02/spa/draft_s.asp)

Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil

[http://www.ftaa-alca.org/SPCOMM/COMMCS\\_S.ASP](http://www.ftaa-alca.org/SPCOMM/COMMCS_S.ASP)

Comité Conjunto de Expertos del Gobierno y del Sector Privado sobre Comercio Electrónico

[http://www.ftaa-alca.org/SPCOMM/COMMEC\\_S.ASP](http://www.ftaa-alca.org/SPCOMM/COMMEC_S.ASP)

Invitación Pública a la Sociedad Civil de los Países Participantes en el ALCA (1 de noviembre de 2001)

<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/dcs9s.doc>

Invitación pública a la sociedad civil de los países participantes en el ALCA (10 de diciembre de 2002)

<http://www.ftaa-alca.org/spcomm/derdoc/dcs15s.asp>